



F.UDOMCB.RRGP.1.2.	NOTIFICACIÓN DE REPARACIÓN DE GABINETE DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN (PARTICULARES)	N° 000000
--------------------	--	-----------

Nombre:..... Codigo de Usuario:.....  
 Dirección:.....  
 Fecha:..... Cod. de Ubicación:.....

*Sr(a). Usuario, en cumplimiento al Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado por D.S. N°1996 en la Sección IV Instalaciones y Responsabilidad del Usuario en su Artículo 44 (Mantenimiento) dispone que la Empresa Distribuidora no estará obligada a prestar el servicio de suministro de Gas Natural si las instalaciones del Usuario no reúnen las condiciones técnicas, de calidad y de seguridad que se establecen en el Reglamento Técnico; El Usuario será responsable de proteger las instalaciones dentro de su propiedad, así como efectuar el mantenimiento*

*Después de evaluar las condiciones en las que se encuentra actualmente el gabinete, el cual es parte del Sistema de Distribución de Gas Natural, destinado a la medición y/o regulación que en su interior consta de Válvula de Acometida, regulador, y/o medidor y accesorios para el suministro de Gas Natural a Usuarios domésticos o comerciales, deberá considerar realizar:*

- Reparar el visor y/o alinear, para ver la lectura del medidor
- Reparar la puerta
- Reparar la chapa
- Reparar las visagras
- Pintar el gabinete

*Estos trabajos deberán ser realizados por Empresas Instaladoras que cuenten con resolución administrativa vigente emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y deberán ser notificadas a Y.P.F.B. en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario a partir de la recepción de esta notificación mediante carta para verificar la o las reparaciones.*

Firma:..... Firma:.....  
 Nombre:..... Nombre:.....

Técnico Verificador

Usuario